



de Madrid.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO**

que se les señalaba, y para las condiciones
que se les presenten, y contratar, y que proce-
do alguno, se vea generalmente para la Visita
y Noticia de dicho Pliego, y Suplica de esta
Ciudad, que para precaver todo Errario en la
Porcion Recolectada, y existente, en nombre
Persona de su facultacion que en calidad de
Intervencion en la Sierra de Guadalupe, Avista a
la Raca, o Contruccion que se vaia ejecu-
tando de esta Comuenda, y que Remita
Emmanaxiam. Certificacion formal a esta
Referida Ciudad, (que se presentara en el
Liber de Cuentos Ordinario, para su Devita
Intelig. y Noticia del Consumo: Todo lo q.
sea, y se entienda, sin perjuicio de los Reu-
os que tiene el Excmo. preparamos,
contra lo que se ha notado, en Relacion de
travese Avolido, y extinguido la Condiz.
de Nieve, o no Nieve, como se hizo el Abasto
y lo admitio D. Manuel Valant, y sin
perjuicio tambien de que el Excmo. q. R. C.
del precio en el nuevo Abasto, sea de Cuenta,
y riesgo de quien haia lugar, y para lo que
a Uno, y Otro Reu. no conduca, fide se le da
Testimonio de esta Proposicion, de la Cuen-
ta dada, y de lo que se acuerda: Y Entendido

f

